

Viernes, 12 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos 02/2023.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos 02/2023, del Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres), que se hace público de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO QUE SE PRECISA
231.479.00	TRANSFERENCIAS MENSAJEROS PAZ SUBVENCIÓN PLAZAS CONCERTADAS	7.000,00 €
3321.131.00	NÓMINAS DINAMIZADOR BIBLIOTECA MUNICIPAL	642,55 €
	TOTAL	7.642,55 €

Procedencia de los fondos:

Con cargo al remanente de tesorería de 2022:	642,55 €
Por transferencias de otras partidas:	7.000,00 €
SUMAN:	7.642,55 €



Viernes, 12 de enero de 2024

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Carrascalejo , 8 de enero de 2024

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA PRESIDENTA

